

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-358

La demandante aclare al juzgado la razón de haber presentado avalúo del automotor del cual ya se ordenó su entrega.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez